



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2019 00927 00**

Este juzgado advierte que en la liquidación del crédito aprobada en la providencia notificada por estados el día 4 de agosto de 2023 se incurrió en un error pues se tomaron en cuenta la totalidad de los abonos depositados a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, sin descontar los dineros entregados hasta el día 7 de septiembre de 2021; que ya habían sido tenido en cuenta en la liquidación del crédito aprobada mediante providencia notificada por estados el día 10 de septiembre de 2021.

Los dineros entregados desde el día 19 de marzo de 2021 (fecha en la que se entregó el primer título a la accionante) hasta la liquidación del crédito aprobada el día 10 de septiembre de 2021 suman un total de doce millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$12'159,882), según el reporte de títulos que se anexa.

Según dicho reporte el total de títulos entregados a la accionante hasta el día 13 de julio de 2023 es la suma de treinta y seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$36'925,838).

Si al total de títulos entregados se le restan los títulos entregados hasta la liquidación del crédito aprobada el día 10 de septiembre de 2021, se tiene que desde tal fecha y hasta la actualidad se ha entregado a la parte accionante la suma de veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$24'765,956).

De conformidad con los artículos 42, 286, y 446 del CGP se modifica y actualiza la liquidación del crédito, la cual quedará aprobada como se observa en la siguiente tabla:

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2019-00927					
PERIODO	CUOTA	INTERESES	EXPLICACION RESULTADO INTERESES		
Liquidación a 30-09/2021, aprobada sep 2021	16.041.769,00	80.208,85			
octubre-21	\$ 588.811,20	\$ 2.944,06	Cuota*0.5%	1	meses
noviembre-21	\$ 588.811,20	\$ 5.888,11	Cuota*0.5%	2	meses
diciembre-21	\$ 588.811,20	\$ 8.832,17	Cuota*0.5%	3	meses
enero-22 (incremento SML 10,07%)	\$ 648.104,48	\$ 12.962,09	Cuota*0.5%	4	meses
febrero-22	\$ 648.104,48	\$ 16.202,61	Cuota*0.5%	5	meses
marzo-22	\$ 648.104,48	\$ 19.443,13	Cuota*0.5%	6	meses
abril-22	\$ 648.104,48	\$ 22.683,66	Cuota*0.5%	7	meses
mayo-22	\$ 648.104,48	\$ 25.924,18	Cuota*0.5%	8	meses
junio-22	\$ 648.104,48	\$ 29.164,70	Cuota*0.5%	9	meses
julio-22	\$ 648.104,48	\$ 32.405,22	Cuota*0.5%	10	meses
agosto-22	\$ 648.104,48	\$ 35.645,75	Cuota*0.5%	11	meses
septiembre-22	\$ 648.104,48	\$ 38.886,27	Cuota*0.5%	12	meses



octubre-22	\$ 648.104,48	\$ 42.126,79	Cuota*0.5%	13	meses
noviembre-22	\$ 648.104,48	\$ 45.367,31	Cuota*0.5%	14	meses
diciembre-22	\$ 648.104,48	\$ 48.607,84	Cuota*0.5%	15	meses
enero-23 (incremento SML 16%)	\$ 751.801,19	\$ 60.144,10	Cuota*0.5%	16	meses
febrero-23	\$ 751.801,19	\$ 63.903,10	Cuota*0.5%	17	meses
marzo-23	\$ 751.801,19	\$ 67.662,11	Cuota*0.5%	18	meses
abril-23	\$ 751.801,19	\$ 71.421,11	Cuota*0.5%	19	meses
mayo-23	\$ 751.801,19	\$ 75.180,12	Cuota*0.5%	20	meses
junio-23	\$ 751.801,19	\$ 78.939,12	Cuota*0.5%	21	meses
julio-23	\$ 751.801,19	\$ 82.698,13	Cuota*0.5%	22	meses
agosto-23	\$ 751.801,19	\$ 86.457,14	Cuota*0.5%	23	meses
TOTAL PARCIAL	31.599.865,88	1.053.697,67			
TOTAL CAPITAL E INTERESES	32.653.563,55				
TÍTULOS ENTREGADOS DESDE ÚLTIMA LIQUID	24.765.956,00				

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
Secretaria

Si la suma de capital e intereses adeudados hasta el mes de agosto de 2023 es de treinta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos (\$32'653,563.55) y desde la liquidación del crédito aprobada en septiembre de 2021 se han entregado a la accionante títulos por la suma de veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$24'765,956), se tiene que actualmente se adeuda a la accionante la suma de siete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos (\$7'887,607.55).

Lo anterior significa que debe dejarse sin efectos el auto que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y ordenarse nuevamente la medida cautelar de embargo al salario del accionante para garantizar el cumplimiento de lo debido.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efectos la providencia que decretó la terminación de este proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con los artículos 42 y 286 del CGP.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del crédito realizada de oficio en la tabla anexa a esta providencia, de conformidad con el artículo 466 del CGP.

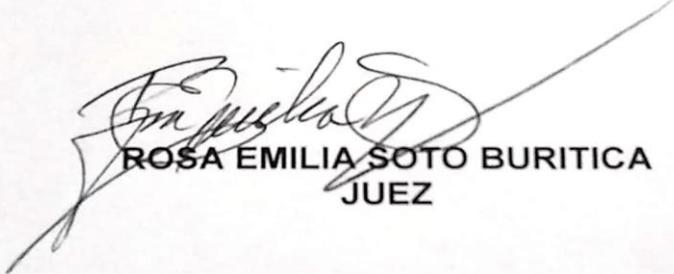
TERCERO. Ordenar el embargo del veinticinco por ciento (25%) del salario que reciba el señor Elkin Gerardo Montoya Campillo por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín. Expídase el oficio correspondiente.

CUARTO. Autorizar a la parte accionante a reclamar los títulos judiciales que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho consignados desde el día 13 de julio de 2023 (fecha en la que se entregó el último título) y



hasta por la suma de siete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos (\$7'887,607.55), momento en el que se requerirá una nueva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

Se libra el oficio N° 443.